

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintinueve (29) de abril dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|------------|---|
| RADICACION | 254304003001-2023-1515-00 |
| PROCESO | sucesión |
| CAUSANTE | MARIA DE JESUS BARRETO RAMOS C.C.No.41'601.092 Y PEDRO MARIA CLAVIJO VASQUEZ C.C.No.3'011.145 |
| | |

Inscrito el embargo en las condiciones del artículo 601 del Código General del Proceso, se DECRETA:

El secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C- -1896278, Art. 601 ibídem, que es de propiedad de la parte pasiva

Conforme a la ley 2030 del 2020, Para la práctica de la anterior medida comisionar al Alcalde Municipal y/o Inspector de Policía de la Zona Respectiva de Madrid-Cund, quien particularmente cumplirá las obligaciones de los artículos 15 del Acuerdo N° PSAA10-7339 de 2010 y 6° del Acuerdo N° PSAA10-7490 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura, con las facultades establecidas en el art 40 del Código general del Proceso.

Desígnese a JABENDICION SAS NIT 900.792.759, como secuestre al conformar la lista de auxiliares de la justicia quien percibirá como honorarios el equivalente a siete (7) salarios mínimos legales diarios.

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

Reconocese **Claudia Yanet Clavijo posada**, en su condición de hija de la causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

TENGASE al abogado(a) Julio César Jiménez Triana,, como apoderado(a) judicial de **Claudia Yanet Clavijo posada**, en las condiciones y términos del poder conferido

Reconocese LUZ AMANDA CLAVIJO BECERRA, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.856.022 de Bogotá, JOSE RICARDO CLAVIJO BECERRA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.366.445 de Madrid, JHON JAIRO CLAVIJO BECERRA, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 11.365.771, en su condición de hija de la causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

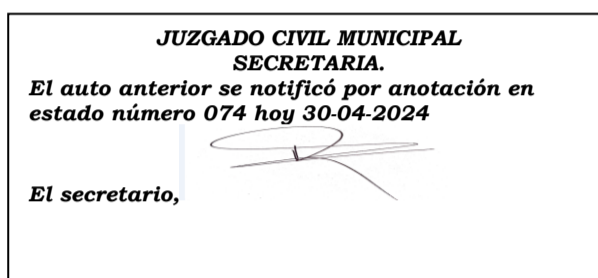
TENGASE al abogado(a) LAURA MARCELA RIAÑO MUÑOZ,, como apoderado(a) judicial de LUZ AMANDA CLAVIJO BECERRA, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.856.022 de Bogotá, JOSE RICARDO CLAVIJO BECERRA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.366.445 de Madrid, JHON JAIRO CLAVIJO BECERRA, mayor de edad identificado

con cedula de ciudadanía No. 11.365.771, en las condiciones y términos del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbfcc49adff2c821b6998f72b69884bc0f94d57cabda1166878464ce9d31b626**

Documento generado en 29/04/2024 07:32:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>